

	<b>AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL</b> <b>( Domestico, Aislado, Flora Silvestre Menor a 10 M<sup>2</sup>)</b>	Código:	F-CAM-173
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

**AUTO No. 0311**

Garzón, 26 de Julio del 2018

Mediante radicado CAM No. 20183300152272 de julio 26 del 2018, el señor JERSAHIN LAMILLA GALINDO identificado con cedula de ciudadanía No. 19276563 de Bogotá D.C, con número de contacto 3212103550, en calidad de propietario del predio rural "Potrero de la Caraguaja", solicita el permiso para aprovechamiento forestal (domestico, aislado, flora silvestre menos a 10 M<sup>2</sup>) domestico de 1 árbol de la especie Igua ubicado en la vereda el Mirador en jurisdicción del municipio de Tarqui, en el departamento del Huila.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la practica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

**DISPONE**

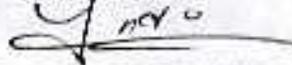
**PRIMERO:** Ordenar la práctica de una visita ocular, previa cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

**SEGUNDO:** Comisionar al Profesional Universitario LEYDY AROCA VARGAS para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

**TERCERO:** Fijar en CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.083 M/Cte.) el valor a pagar por el señor JERSAHIN LAMILLA GALINDO identificado con cedula de ciudadanía No. 19276563 de Bogotá D.C, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta No. 287-06426-5 CAM Gastos Generales del Banco DAVIVIENDA o en el Banco Agrario, cuenta corriente No 03905-006602-4 denominada Cam o en la Pagaduría de la CAM.

**PARÁGRAFO.** - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el pago de los costos de evaluación y Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

**CUMPLASE.**



**HERNANDO CALDERON CALDERON**  
 Director Territorial Centro

Proyectó: Cavijor, Profesional Universitario.  
 Radicado: 20183300152272  
 Expediente: PAF-00026 -18  
 Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita